

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No.  DE 2014
(Noviembre 19)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 de 2009, aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

11

19 NOV 2014

Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2015
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	
Remuneración Servicio Técnicos	167.442.140
Otros Gastos por Servicios Prestados	373.815.234
Gastos de Operación	
Remuneración Servicio Técnicos	107.508.526
Honorarios	600.422.712
Otros Gastos por Servicios Prestados	287.982.505
GASTOS GENERALES	
Gatos de Administración	
Mantenimiento	3.542.700
Comunicación y Transporte	23.608.680



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

11 NOV 2014

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2015
Vigilancia y Aseo	101.820.000
Materiales y Suministros	8.640.000
Impresos y Publicaciones	9.000.000
Arrendamientos	12.126.000
Gastos de Operación	
Mantenimiento	8.266.300
Comunicación y Transporte	73.086.920
Vigilancia y Aseo	237.580.000
Servicios Públicos	15.000.000
Materiales y Suministros	20.160.000
Impresos y Publicaciones	21.000.000
Arrendamientos	28.294.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	500.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	385.000.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	50.000.000
TOTAL	3.034.295.717

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2015, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

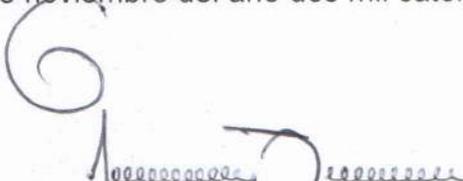
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

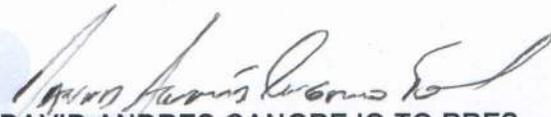
CARMEN EMILIA OSPINA

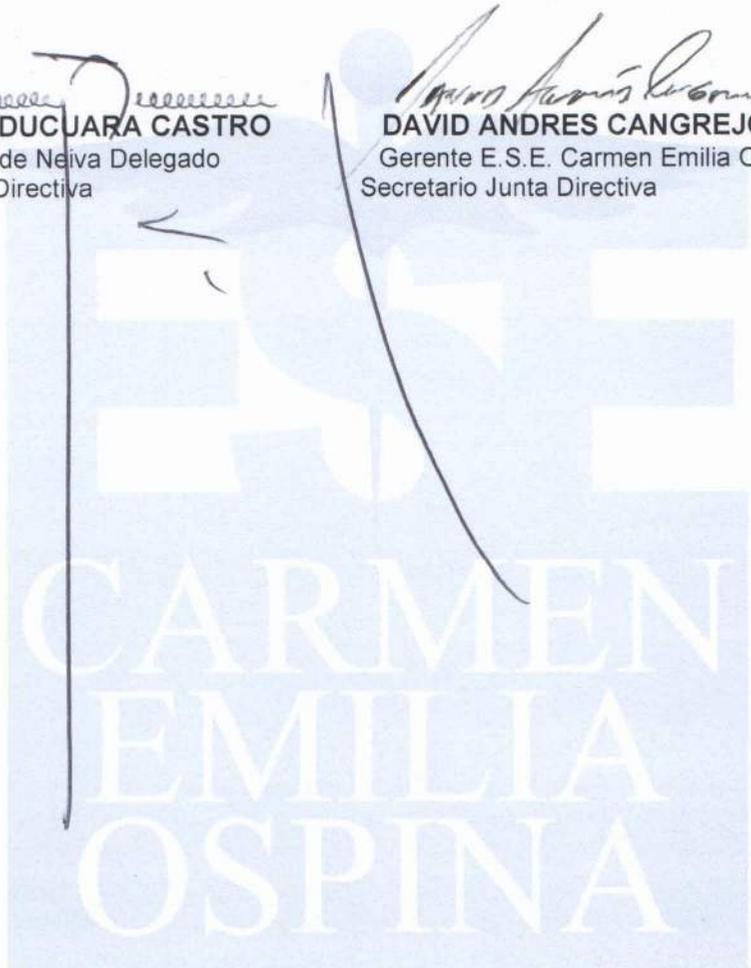
NIT. 813.005.265-7

11 
19 NOV 2014

El presente Acuerdo, fue aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Alcalde Municipal de Neiva Delegado
Presidente Junta Directiva


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Secretario Junta Directiva



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ACTA No.020 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL "COMFIS"

Siendo las 05:35 P.M., del día dieciocho (18) de noviembre de 2014, se reunieron en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Neiva (H), los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", el Alcalde Municipal Delegado Dr. JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO, el Secretario de Hacienda Municipal, Dr. ALVARO MACIAS VILLARRAGA, el Secretario General Dr. JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU, el Secretario de Gobierno y Convivencia Municipal quien se encuentra como Alcalde Municipal Delegado, y el Director Departamento de Planeación Municipal Dr. OSCAR FERNANDO SOTO TAMAYO y, como invitados el Dr. DAVID ANDRES CANGREJO TORRES, Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y el Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA, Gestor de Presupuesto de la misma Entidad, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio y viabilidad del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras"

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. En desarrollo del orden del día, el Secretario del Comité Dr ALVARO MACIAS VILLARRAGA, llama a lista y verifica la totalidad del quórum.

2 Toma la palabra el Dr. David Andrés Cangrejo Torres, Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, y da un efusivo saludo a todos los integrantes del COMFIS Municipal e inicia con la exposición de cada uno de los proyectos de Acuerdo, así:

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 de 2009 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Que la Ley 1483 de 2011, reglamente la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que la presente autorización no supera el periodo de Gestión de la actual Gerente.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 09 de octubre de 2014 y certificaciones adjuntas.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que la Secretaría de Salud Municipal de Neiva Huila, emite concepto técnico respecto de la alternativa de utilizar para garantizar las provisiones y compromisos presupuestales de los gastos relativos al funcionamiento de la Entidad al inicio de la vigencia fiscal de 2014, con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, en respuesta a lo solicitado por la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, mediante Oficio 01-PRP-003092-S-2014 de fecha octubre 28 de 2014.



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Seguidamente toma la palabra el Secretario de Hacienda Municipal, Dr. Alvaro Macias Villarraga, quien expresa que una vez allegado el concepto técnico por parte de la Secretaria de Salud Municipal y que es claro que la Gerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina, no puede contratar en el presente año, bienes y servicio que cubran parte del año 2015. Además, que existe la necesidad de garantizar la prestación de los Servicios de Salud para los cuales la Entidad se ha comprometido con las EPS y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios.

Agrega el Secretario de Hacienda Municipal, que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 establece que: El Concejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- o quien éste delegue, previo concepto técnico – económico del ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Toma la palabra el Dr. David Andrés Cangrejo Torres, y expresa que se hace necesario cumplir con el principio de Anualidad expresado en artículo 15 del Acuerdo No.16 de 2010 emitido por la ESE Carmen Emilia Ospina, en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo No.002 de 2009 expedido por la Concejo Municipal de Neiva y artículo 4 del Decreto 115 de 1996, el cual expresa que "el año fiscal comienza el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". De otro lado, la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, lo que implica un manejo presupuestal y financiero responsable en la respectiva vigencia fiscal para que los índices de evaluación sean acordes con la realidad de los ingresos y gastos del año fiscal. Por ello, se hace necesario acudir a lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, en lo referente a las Vigencias Futuras Ordinarias, ya que la Empresa cuenta con los recursos presupuestales para comprometer gastos hasta el 31 de diciembre de 2014 y se debe dar continuidad a los diferentes servicios de salud a los usuarios en cumplimiento a la contratación vigente con las EPS y el Municipio de Neiva.

Expresa por último el Gerente, que para ello, anexo al proyecto de solicitud de vigencias futuras ordinarias, la correspondiente certificación del Asesor de Presupuesto sobre la disponibilidad del 15% de los recursos a comprometer en la presente vigencia fiscal, conforme lo establece la normatividad vigente que regula la materia en asunto.



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Termina el Señor Alcalde Municipal Delegado, Dr. Jose Ferney Ducuara Castro, manifestando que una vez cumplido los requisitos por parte de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, conforme lo exige la Ley 819 de 2003 y demás normas reglamentarias, además del concepto técnico por parte de la Secretaría de Salud Municipal sobre el tema en estudio como también lo expresado por el Secretario de Hacienda Municipal de Neiva y el Gerente de la ESE, es viable que la Empresa se acoja a la figura de vigencias futuras ordinarias, con el objetivo de dar continuidad a los servicios en atención a la población neivana quienes son en últimas los más beneficiados, además que se hace importante dar cumplimiento al principio de anualidad presupuestal expresado en la normatividad antes mencionada en forma clara y precisa por parte del Gerente de la ESE.

Una vez terminada las exposiciones del Gerente y Asesor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y escuchado los diferentes comentarios y conceptos de los integrantes del COMFIS, se analiza, discute y se pone en consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, quienes aprueban por unanimidad "Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Neiva Huila, para que asuma compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2015
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	
Remuneración Servicio Técnicos	167.442.140
Otros Gastos por Servicios Prestados	373.815.234
Gastos de Operación	
Remuneración Servicio Técnicos	107.508.526
Honorarios	600.422.712
Otros Gastos por Servicios Prestados	287.982.505



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2015
GASTOS GENERALES	
Gastos de Administración	
Mantenimiento	3.542.700
Comunicación y Transporte	23.608.680
Vigilancia y Aseo	101.820.000
Materiales y Suministros	8.640.000
Impresos y Publicaciones	9.000.000
Arrendamientos	12.126.000
Gastos de Operación	
Mantenimiento	8.266.300
Comunicación y Transporte	73.086.920
Vigilancia y Aseo	237.580.000
Servicios Públicos	15.000.000
Materiales y Suministros	20.160.000
Impresos y Publicaciones	21.000.000
Arrendamientos	28.294.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	500.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	385.000.000
Gastos Complementarios e Intermediarios	50.000.000
TOTAL	3.034.295.717

“UNIDOS PARA MEJORAR”



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Siendo las 06:05 P.M se levanta la sesión. Para constancia se firma por el presidente y el secretario del COMFIS.

Jose Ferney Duquara Castro
JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Alcalde Municipal Delegado
Presidente COMFIS

Alvaro Macias Villarraga
ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Secretario de Hacienda Municipal.
Secretario COMFIS

Alvaro Macias Villarraga